



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2022/16530
Procedimiento:	PROCESO SELECTIVO
Asunto:	PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE COCINA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO. (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)
Interesado/Destinatario:	
Representante:	
RECURSOS HUMANOS	

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de junio de 2022, acordó la aprobación de la Convocatoria para la provisión, a través del sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Auxiliar de Cocina, cuyas Bases específicas fueron publicadas en el BORM número 160, de fecha 13 de julio de 2022.

En fecha 31 de mayo de 2023, el Tribunal del citado proceso selectivo publicó el resultado de la valoración definitiva, acordando elevar al Sr. Alcalde la relación ordenada de los aspirantes que han participado en el concurso, siendo las candidatas que han obtenido mayor puntuación doña María Lucrecia Flores Hurtado y doña Isabel Campillo Mengual, que han aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar a doña María Lucrecia Flores Hurtado con DNIC ****1456**** y a doña Isabel Campillo Mengual con DNIC ****2543****, Funcionarias de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, con la categoría de Auxiliar de Cocina.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c), del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

TERCERO: Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, (fecha de la firma electrónica)
El Alcalde en funciones,
Eliseo García Cantó.

En calidad de Fedataria.